

ANEXO 3

Modelo de declaración jurada o promesa

Don/doña
 (nombre y apellidos)
 con documento nacional de identidad número, jura
 o promete * no estar percibiendo ninguna remuneración ni ayuda por parte
 de otras Administraciones o entes públicos (nacionales o internacionales)
 o entidades privadas.
, a de 2001
 (Firma)

Fdo:

* Táchese lo que no proceda

Ilmo. Sr. Director del Centro Español de Metrología. (Calle Del Alfara, 2,
 28760 Tres Cantos-Madrid).

7944 RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo extintor de polvo seco, 6 kg, marca «Parsi», PI-6 B, eficacias 27A, 183B, C para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Chubb Parsi, Sociedad Anónima» con domicilio en calle Textil, 4, parcela 6, La Ferrería, 08110 Montcada i Reixac, solicitando la homologación de extintor de polvo seco, 6 kg, marca «Parsi», PI-6 B, eficacias 27A, 183B, C, para embarcaciones de recreo (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: EN-3,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo	Marca/modelo	Número homologación
Extintor de polvo seco, 3 kg, marca «Parsi» PI-3, eficacias 13A, 89B, C.	Parsi/PI-3.	005/0301

La presente homologación es válida hasta el 4 de enero de 2006.

Madrid, 28 de marzo de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

7945 RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo extintor de polvo seco, 3 kg, marca «Parsi», PI-3, eficacias 13A, 89B, C para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Chubb Parsi, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Textil, 4, parcela 6, La Ferrería, 08110 Montcada i Reixac, solicitando la homologación de extintor de polvo seco, 3 kg, marca «Parsi», PI-3, eficacias 13A, 89B, C, para embarcaciones de recreo (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: EN-3,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo	Marca/modelo	Número homologación
Extintor de polvo seco, 6 kg, marca «Parsi» PI-6 B, eficacias 27A, 183B, C.	Parsi/PI-6 B.	006/0301

La presente homologación es válida hasta el 1 de marzo de 2006.

Madrid, 28 de marzo de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7946 ORDEN de 23 de marzo de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para la Difusión de la Cultura de las Telecomunicaciones y las Nuevas Tecnologías (FUDICTEL)», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Muñoz Mansilla, solicitando la inscripción de la «Fundación para la Difusión de la Cultura de las Telecomunicaciones y las Nuevas Tecnologías (FUDICTEL)» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 15 de febrero de 2001, según consta en escritura pública número 410, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid doña María Pilar de Prada Solaesa, por las personas que a continuación se citan: Don Juan Avelino Muñoz Mansilla y don Benjamín Alfredo Aranda Iche.

Segundo. *Domicilio y ámbito de actuación de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Mesena, número 52, 3.º A, 28033 Madrid, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, con posibilidad de actuación en el extranjero.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de un 1.000.000 de pesetas equivalente a 6.010 euros y 12 céntimos. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «La difusión de la cultura a través del asesoramiento, realización de proyectos y actividades formativas en relación con las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías».

Quinto. *Patronato.*—El Gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Juan Avelino Muñoz Mansilla, Vicepresidenta: Doña Concepción González Peregrina, Secretario: Don Benjamín Alfredo Aranda Iche, Vocales: Doña Ana Noval Fernández y Doña Patricia Cevallos González, según consta en escritura pública de constitución de la Fundación.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados y también la aceptación del cargo de Patronos por parte de las personas mencionadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.